

partida Cova d'en Cañisa, de olivos y algarrobos, de superficie 2 hectáreas 22 áreas 52 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torsosa, al tomo 3.456, folio 10, finca 9.257.

Tasada, a efectos de subastas, en 1.887.220 pesetas.

Dado en Tortosa a 15 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Cristina Arce Fustel.—1.024.

## VILLALBA

### Edicto

Don Luis Carlos Mariana Niño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villalba y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 9/1998, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María del Carmen Paredes González, contra doña Ana Otero Paz, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, propiedad de la demandada:

Casa de plantas baja y alta, en el lugar de Bimbeiro, Soaje, Guitiriz (Lugo), con sus arrimados, alboyo, corral, era y huerta unida a la casa y más terreno a inculco, midiendo el conjunto unas 38 áreas. Linda: Norte, don Ángel Vázquez, don José Otero Fernández y don Ángel Guerrero; sur, don Nicanor Otero; este, don Manuel Vidal, y oeste, don Nicanor Vidal, camino en medio.

Inscripción: Tomo 327 del libro 50 de Guitiriz, folio 96, finca 6.544, Registro de la Propiedad de Villalba.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle José Antonio, sin número, de esta ciudad, y el día 12 de marzo de 1999, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo. El tipo es de 6.699.000 pesetas.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el importe del 20 por 100 del valor del bien hipotecado, consignación que habrá de efectuarse en el establecimiento destinado al efecto, debiendo presentar en el Juzgado el resguardo acreditativo.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del ingreso a que se refiere el apartado anterior.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesita consignar cantidad alguna.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de abril de 1999, a las once treinta horas, en este Juzgado, con las mismas condiciones que la anterior, pero sirviendo de tipo el 75 por 100

de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y a prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 12 de mayo de 1999, a las once treinta horas, en este Juzgado, con las mismas condiciones que para las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

Y para que así y, en su caso, sirva de notificación a la deudora del lugar, día y hora de la celebración de las subastas y su publicación a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Villalba a 23 de noviembre de 1998.—El Juez, Luis Carlos Mariana Niño.—El Secretario.—1.003.

## VILLARREAL

### Edicto

Doña Carmen Esteban Esteban, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Villarreal,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 278/1997, a instancias de Caja Rural San José de Burriana, Cooperativa de Crédito V., representado por la Procuradora doña Pilar Sanz Yuste, contra don Agustín Barrachina Casanova y doña María Dolores Tornador Torrent, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias a la hora de las diez, por primera el día 12 de marzo de 1999, en su caso, la segunda el día 12 de abril de 1999, a las diez horas, y por tercera el día 14 de mayo de 1999, a la misma hora, la finca que al final se describe propiedad de don Agustín Barrachina Casanova y doña María Dolores Tornador Torrent, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 50 por 100 del tipo de cada subasta, excepto la tercera, en que no serán inferiores al 50 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas se celebrarán en las fechas señaladas, salvo que por error, alguna de ellas sea en día festivo, celebrándose al siguiente día hábil.

### Bien objeto de subasta

Una casa habitación sita en esta ciudad de Burriana, calle San Pascual, número 18, de 105 metros cuadrados de superficie; linda: Por la derecha, entrando, otra de derechos de don Ramón Fandos; izquierda, y detrás con la de los herederos de don Manuel Rios.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules al tomo 1.072, libro 371, folio 152, finca 3.309, inscripción séptima.

El presente edicto, se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el «Boletín

Oficial del Estado», sirviendo de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse notificar personalmente.

Dado en Villarreal a 28 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen Esteban Esteban.—1.001.

## VITORIA

### Edicto

Don Victoriano Lucio Revilla, Magistrado-Juez del Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 107/1990, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancia de doña Monserrat Berrio Carreras, contra don José Luis Manzano Gutiérrez, don Luis Navarro García, doña María Jesús Larrea Garnica y don Fidel Ugarte Plomer, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 001200014010790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda D de la octava planta de la calle Florida, número 65. Inscrita al libro 149, finca 5.953, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Vitoria.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 14 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Victoriano Lucio Revilla.—El Secretario.—1.007.